

RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO DE SALUD CARLOS III POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE DICIEMBRE DE 2015 POR LA QUE SE CONCEDEN *CONTRATOS MIGUEL SERVET TIPO I Y PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ASOCIADOS* DE LA CONVOCATORIA 2015 DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2013-2016.

Con fecha 15 de diciembre de 2015, fue dictada Resolución del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se conceden Contratos Miguel Servet Tipo I y Proyectos de Investigación Asociados de la Convocatoria 2015 de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016.

En la misma se advierte error material respecto al apartado NOVENO donde se dice *“Disponer que, en el caso de los Contratos, la justificación económica anual deberá efectuarse cada mes de septiembre. La presentación de las memorias de seguimiento científico – técnico deberá efectuarse en el mes de junio de los años 2017, 2018 y 2019. (...) En el caso de los Proyectos Asociados, la justificación económica anual deberá efectuarse cada mes de septiembre y la presentación de las memorias de seguimiento científico – técnico deberá efectuarse en el mes de junio del año 2017. (...)”*.

En consecuencia, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección

RESUELVE

1º.- Rectificar el apartado NOVENO de la Resolución, de 15 de diciembre de 2015, del Director del Instituto de Salud Carlos III por la que se conceden Contratos Miguel Servet Tipo I y Proyectos de Investigación Asociados de la Convocatoria 2015 de la Acción Estratégica en Salud 2013-2016 de modo que:

- donde se dice: *“Disponer que, en el caso de los Contratos, la justificación económica anual deberá efectuarse cada mes de septiembre. La presentación de las memorias de seguimiento científico – técnico deberá efectuarse en el mes de junio de los años 2017, 2018 y 2019 (...)”* debe decir: *“Disponer que, en el caso de los Contratos, la justificación económica anual deberá efectuarse cada mes de mayo. La presentación de las memorias de seguimiento científico – técnico deberá efectuarse en el mes de mayo de los años 2017, 2018 y 2019 (...)”*.
- donde se dice: *“En el caso de los Proyectos Asociados, la justificación económica anual deberá efectuarse cada mes de septiembre y la presentación de las memorias de seguimiento científico – técnico deberá efectuarse en el mes de junio del año 2017 (...)”* debe decir: *“En el caso de los Proyectos Asociados, la justificación económica anual deberá efectuarse cada mes de septiembre y la presentación de las memorias de seguimiento científico – técnico deberá efectuarse en el mes de mayo del año 2017 (...)”*.

2º.- Ordenar su publicación en la dirección <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*.

Madrid, a 16 de marzo de 2016
El Director
Jesús Fernández Crespo